

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Anthon Boris Miers, en representación de Aguila Andina spa (en adelante, el "Titular"), con fecha 3 de septiembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202503001133, de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202503103349 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 24 de octubre de 2025.
4. La carta de 21 de noviembre de 2025, presentada por Anthon Boris Miers, en representación de Aguila Andina spa, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.
5. La Resolución Exenta N° 202503001170, de fecha 21 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA, mediante la cual se extiende la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina**" hasta el 30 de enero de 2026.
6. La carta de 29 de enero de 2026, presentada por Anthon Boris Miers, en representación de Aguila Andina spa, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.
7. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167713152>

2013. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Resolución Exenta N° 167 “Aprueba Modificación Texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Atacama” de fecha 13 de agosto de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 181-1, de fecha 18 de julio de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que aprueba el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama y delega facultades que indica en el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama; La Resolución Exenta RA N°119046/347/2022 del 25 de Noviembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva, que nombra como Directora Regional a Doña Verónica Ossandón Pizarro y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 3 de septiembre de 2025, el señor Anthon Boris Miers, en representación de Aguila Andina spa, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina"**.
2. Que, con fecha 10 de septiembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202503001133, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 24 de octubre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 21 de noviembre de 2025.
4. Que, con fecha 21 de noviembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202503001170, en virtud de la cual se resolvió Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental **"Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina"** hasta el 30 de enero de 2026.
5. Que, por carta presentada con fecha 29 de enero de 2026, Anthon Boris Miers, en representación de Aguila Andina spa, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 27 de marzo de 2026.
6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a que:
 - Se requiere sistematizar nuevos antecedentes y consultar la información recopilada en las campañas de medio humano para abordar las temáticas asociadas a esta componente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167713152>

- Se requiere del análisis de la pertinencia de nuevos compromisos voluntarios o la reestructuración de los existentes.
- Se requiere elaborar la Adenda ciudadana propiamente tal, así como la revisión interna para ser incorporada a la Adenda técnica.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 27 de marzo de 2026. con el fin de responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones contenidas en el ICSARA N° 202503103349 de fecha 24 de octubre de 2025.

7. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
8. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
9. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 27 de marzo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167713152>

JES/SAGP

Distribución:

Aguila Andina spa (Titular)

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes)

Jose Escobar Serrano (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167713152>